

estarse reparando para habitarla; esta por los Casales  
ros Comisarios que entonces heran destinaron la del su  
plicante para que dha Juizia la habitase en el tiempo  
que dha feria prohibida por ello del Respeto aca  
damiento que los señantes le daban que ascendia a sesenta  
ta reales por lo que replica a esta su<sup>ta</sup> se rabadan la Prohi  
denia que tenga por conveniente; y por el Informe de  
los señ<sup>tes</sup> de la Real Audiencia de Mexico y Joseph Gaxta sacmis  
mos y siniga contra sea zienta la narratiba de dho mes  
morat<sup>te</sup> y de todo Intelligenciada esta su<sup>ta</sup> Acorda que el  
Maj<sup>or</sup> de propios de yentregue a dho Pedro de sales zinquen  
ta y cinco reales vellon, y para ello se despache libranza  
en forma con la qual y Rauto tomada la Razon por el con  
tador se benefiquen a dho maioridomo en sus Cuentas =

Frigo

El Sr. Juan Gregorio Alburquerque Procurador General: dho  
se halla Intelligenciado de que Informado el Rey nro Sr. de la  
execucion que sea pavenido en este Reyno con la falta de cosecha  
de trigo y cebada se a Inclinado su Real Piedad a socorrer sus  
moradores con otras especies por via de piedad a determina  
dos precios por la Direccion de Sr. Don Fernando de Rojas y Con  
tadas Corregidor de la Ciu<sup>dad</sup> de Murcia quien segun noticia q.  
se le a dado lo participo al Sr. Ger<sup>onimo</sup> de las Doblas Corregidor  
en esta, y con el motivo de su ausencia u ocupaciones del Real  
servicio no participo esta noticia a este Ayuntamiento, y sien  
do tan favorable como util al Comun de estos vecinos, y au  
mento de sus labores, pues sin este socorro muchos no podian  
empañar sus barbechos por la falta de dhas especies lo que po  
ne en la Consideracion de esta su<sup>ta</sup> para que delibere lo que  
sea mas de la publica utilidad, y enterada de esta proposi  
cion siendo zienta, y constante la Merced en que se hallan  
Constituidos estos vecinos, y que tal vez por medio de este so  
corno pueden tributar Creada utilidad a los vecinos que  
lo perritan como a ambas Magestades en la percepcion de  
los Damos y Reales ternas = Acorda que Inmediatamente  
y por contra ordinario Correo se haga Representacion por lo

